



ORDENANZA VII – N° 17

(Antes Ordenanza 3109/22)

ARTÍCULO 1.- Se otorga un descuento porcentual en el valor del Impuesto Provincial Automotor, devengados de la parte correspondiente a la Municipalidad de Oberá, a titulares de vehículos tipo automotor eléctricos, híbridos o de otras alternativas sustentables, que se registrados en la ciudad de Oberá; conforme al siguiente cuadro:

- 1) GNC: descuento de 5%;
- 2) gas licuado: descuento de 5%;
- 3) híbridos: descuento de 15%;
- 4) eléctricos: descuento de 20%.

ARTÍCULO 2.- Se realiza el presente descuento a los contribuyentes que, mediante título, verificación técnica vehicular, o documentación fehaciente comprueben ser beneficiarios del mismo.

ARTÍCULO 3.- El beneficio se otorgará sobre unidades 0 km radicadas en Oberá contadas desde su inscripción durante los próximos 5 años.

ARTÍCULO 4.- Se promueve la instalación y acceso a terminales de carga en la ciudad de Oberá.

ARTÍCULO 5.- Comuníquese al Departamento Ejecutivo Municipal.